

RESOLUCIÓN

Resolución nº: **242/2026**

Unidad administrativa:

Dirección de Contratación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid

Expediente nº: PA SER 7/2026 – A/SER-021872/2026

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone el inicio del expediente de Servicios para la contratación del “**SERVICIO DE ATENCIÓN EN UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ESTANCIA BREVE PARA ADOLESCENTES (1 LOTE)**”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del ACUERDO de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación para la realización del contrato de servicios denominado SERVICIO DE ATENCIÓN EN UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ESTANCIA BREVE PARA ADOLESCENTES (1 LOTE), para un plazo de ejecución de 24 meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Su adjudicación se efectuará por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145 y 156 de la LCSP.

Motivación de la necesidad del contrato:

La asistencia psiquiátrica y de salud mental está recogida en la normativa que regula el derecho a la salud de la población protegida por el Sistema Público. Así, la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 16.a) establece que la misma, a través de su Sistema Sanitario, desarrollará las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria necesarias para asegurar la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales, así como las que sean necesarias como apoyo a la atención socio-sanitaria.

Por otra parte, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, en su Anexo III “Cartera de Servicios comunes de Atención Especializada”, establece que la misma incluirá todas las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, necesarios para garantizar la continuidad de la atención integral al paciente, encontrándose entre sus prestaciones la de “Atención a la salud mental”.

Así mismo, el Decreto 155/1997, de 13 de noviembre, por el que se establece el Régimen jurídico básico del Servicio Público de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental a efectos de su prestación con medios ajenos a la Administración de la Comunidad de Madrid, define los diferentes servicios a prestar en materia de salud mental por el Servicio Madrileño de Salud en cumplimiento de sus fines, definiendo como una de sus prestaciones la asistencia psiquiátrica en régimen de hospitalización.

La Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de estancia Breve para Adolescentes está destinada para el estudio y estabilización de aquellos cuadros psiquiátricos agudos en población con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años, que requieran hospitalización a tiempo completo y durante un periodo aproximado de entre 1 y 4 semanas. Es un dispositivo especializado de carácter hospitalario, incluido en la red de servicios comunitarios de atención a la salud mental y en coordinación con los Servicios de Salud Mental para niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid, que se caracteriza por la evaluación, la intervención en crisis y la estabilización. Su finalidad es abordar el problema central que precipita el ingreso y más tarde acometer el alta del paciente para poder continuar el tratamiento en régimen ambulatorio o de hospitalización parcial (hospital de día).

Con esta Unidad se trata de dotar al Servicio Madrileño de Salud con un dispositivo especializado hospitalario, dentro de la red de servicios comunitarios de atención a la salud mental, que pretende un tratamiento especializado e intensivo para los pacientes beneficiarios del objeto del servicio que no pueden ser atendidos adecuadamente en un entorno ambulatorio.

VISTO el Informe justificativo de necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios del contrato, y de criterios de solvencia, justificación de la no división en lotes, condiciones especiales de ejecución, exigencia de póliza de seguro y plurianualidad del contrato, emitido por la Directora General Asistencial del Servicio Madrileño de Salud, que actúa como promotor de la presente contratación, debido a la falta de recursos propios del Sistema Público de Salud para asumir de manera integral la puesta en marcha y el mantenimiento de este tipo de unidades especializadas, resulta necesaria la tramitación de un procedimiento de contratación para dar cobertura a las necesidades expuestas, con el contenido y alcance señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las citadas necesidades se cubrirán mediante la convocatoria del Procedimiento Abierto de servicios, de referencia PA SER 7/2026, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN EN UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ESTANCIA BREVE PARA ADOLESCENTES (1 LOTE), a adjudicar mediante pluralidad de criterios, para un plazo de ejecución de 24 meses, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 131, 145, 146 y 156 de la LCSP y normativa aplicable.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ -
Fecha: 2026.05.26 18:18